



Capacita a tus trabajadores/as

con financiamiento del Estado



ÍNDICE

1. ¿Qué es la FRANQUICIA TRIBUTARIA?	5
2. ¿Qué empresas pueden acceder a las oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA?	5
3. ¿Las personas pueden acceder a las oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA?	5
4. Conoce el conjunto de oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA.	6
5. Principales pasos para utilizar de manera óptima la FRANQUICIA TRIBUTARIA:	8
Paso 1	9
Paso 2	10
Paso 3	11
Paso 4	12
Paso 5	13
Paso 6	14
6. Montos máximos a utilizar en la FRANQUICIA TRIBUTARIA	15
6.1 ¿Cuántos recursos puede destinar la empresa en FRANQUICIA TRIBUTARIA?	15
6.2 ¿Cuánto cubre FRANQUICIA TRIBUTARIA por trabajador/a?	16
7. Proceso FRANQUICIA TRIBUTARIA	17
8. Glosario	18



1. ¿Qué es la FRANQUICIA TRIBUTARIA?

Es un conjunto de oportunidades que ofrece el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence, para contribuir al mejoramiento de la productividad de las y los trabajadores y empresas, promoviendo el desarrollo económico y social del país.

Mediante un incentivo tributario entregado por el Estado, es posible financiar la capacitación y/o la evaluación y certificación de competencias laborales de mujeres y hombres mayores de 15 años, sean trabajadoras/es o personas que no se encuentran vinculadas a la empresa, aportando a la sostenibilidad y crecimiento de éstas.

2. ¿Qué empresas pueden acceder a las oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA?

Las empresas contribuyentes en Primera Categoría ante el SII (Ley sobre Impuestos a la Renta) que:

- Tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.
- Tengan las cotizaciones previsionales de sus trabajadoras/es pagadas.

3. ¿Las personas pueden acceder a las oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA?

Sí, las personas pueden acceder a través de las empresas, siendo potenciales usuarias/os:

- Trabajadoras/es con contrato.
- Socias/os o dueñas/os de empresa.
- Mujeres y hombres mayores de 15 años que no tengan un vínculo contractual con la empresa.
- Extrabajadoras/es de la empresa.
- Extranjeras/os, con cédula de identidad chilena vigente.



4. Conoce el conjunto de oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA

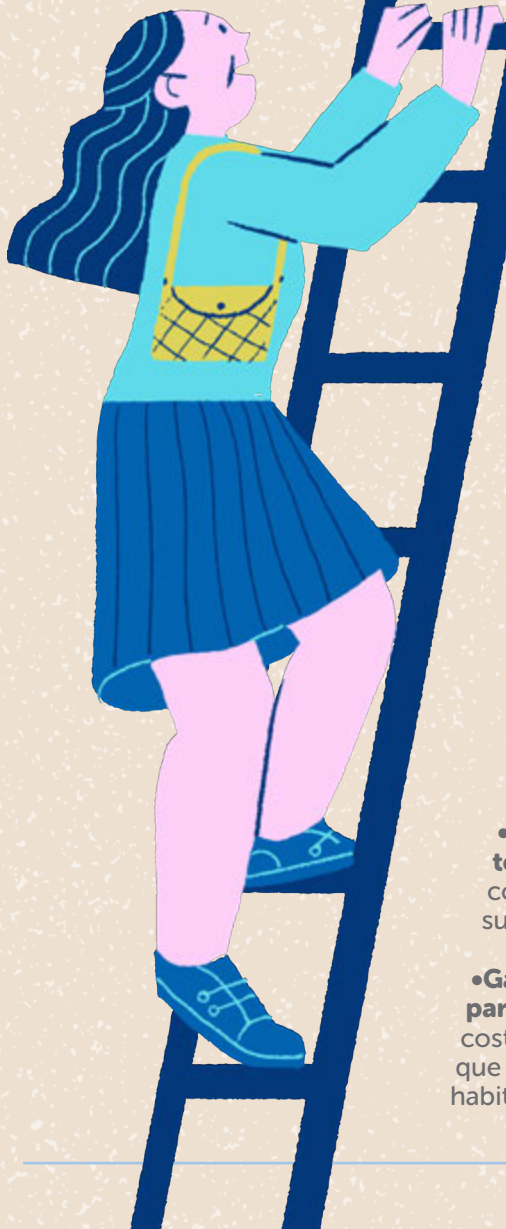
• **Actividades de capacitación:** Destinadas a fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de las personas, para permitirles alcanzar mejores oportunidades de trabajo y condiciones de vida. Tienen como finalidad también incrementar la productividad nacional, incentivando la necesaria adaptación de las trabajadoras/es a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía.

• **Procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL):** Permiten reconocer formalmente los conocimientos, capacidades y aptitudes de personas para ejecutar funciones específicas de un puesto de trabajo, independientemente de cómo las hayan adquirido.

• **Programa de nivelación de estudios de educación básica y media:** Conjunto de actividades necesarias para la obtención de una certificación de estudios en cada uno de los niveles de enseñanza básica y media, que dan derecho a la certificación de estudios y su equivalencia en cursos regulares. La evaluación final de las/os alumnas/os debe ser efectuada por una entidad que goce de reconocimiento oficial, la que será designada en cada caso por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

• **Módulos de formación técnica conducente a carreras técnicas profesionales (CFT):** Módulos de formación conducentes al otorgamiento de un título técnico de nivel superior en Centros de Formación Técnica.

• **Gastos en viáticos y traslados en los que incurren los/as participantes:** Las empresas podrán financiar hasta el 10% de los costos de capacitación en viáticos y traslado de los/as participantes que asistan a capacitaciones que se desarrollen fuera de su lugar habitual de trabajo o residencia.



•**Detección de Necesidades de Capacitación (DNC):** Estudio que permite a las empresas determinar los principales requerimientos y prioridades en la capacitación de sus trabajadores y trabajadoras, realizable tanto por personas naturales como jurídicas. Pueden financiar hasta un 10% de los costos directos de capacitación en que haya incurrido la empresa durante el año respectivo. Al menos se deberán ejecutar el 50% de los cursos y capacitar al 50% de las y los participantes contemplados en el programa de capacitación que se proponga. El estudio debe presentarse a los menos 10 días hábiles previos al inicio del primer curso declarado en el informe (DNC).

•**Gastos de la unidad de capacitación de la empresa:** Son los gastos en que incurren las empresas durante su ejercicio anual por concepto de la dirección y administración de la unidad de capacitación, la que tiene por objeto tramitar ante el Sence las acciones de capacitación que ejecute la empresa. El tope asciende hasta un 15% de los costos comunicados y liquidados directamente por la empresa susceptible a obtener la rebaja tributaria.

•**Plan de capacitación:** Es un programa anual de capacitación, consensuado entre empleadores/as y trabajadores/as en el Comité Bipartito de Capacitación (CBC), en que se definen los objetivos planteados de la capacitación, las áreas de la empresa a capacitar, los cursos a ejecutar, el número y características de los participantes de estos cursos, entre otros.

•**Plan de Evaluación (EyCCL):** Es un programa anual de evaluación de competencias, consensuado entre empleadores/as y trabajadores/as en el Comité Bipartito de Capacitación (CBC), en que se definen los objetivos planteados de la evaluación, las áreas de la empresa, los procesos a ejecutar, el número y características de los participantes de estos procesos.



Para obtener financiamiento FRANQUICIA TRIBUTARIA, estas actividades deben realizarse dentro del territorio nacional.

5. Principales pasos para utilizar de manera óptima FRANQUICIA TRIBUTARIA



Todos los pasos antes señalados responden al ciclo óptimo de Franquicia Tributaria, que tiene como propósito acortar las brechas de competencias a través de la capacitación y/o procesos de evaluación. Los pasos 1 y 2 aportan a una mejor detección de las necesidades de los sectores productivos, sin embargo, no son requisitos para la obtención del beneficio tributario.

PASO 1

¿A qué tipo de actividad de capacitación y/o proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL) puedo acceder como empresa?

•**Contratado:** Es aquella capacitación y/o proceso de EyCCL en que participa un trabajador/a que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria de FRANQUICIA TRIBUTARIA.

•**Pre Contrato:** Es aquella capacitación y/o proceso de EyCCL en que participa una persona que no mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria de FRANQUICIA TRIBUTARIA. Se realiza por medio de un contrato de capacitación o contrato de evaluación que no puede extenderse por más de dos meses.

•**Post Contrato:** Es aquella capacitación y/o proceso de EyCCL en la que participa un ex trabajador/a de la empresa usuaria de FRANQUICIA TRIBUTARIA. Esta capacitación debe realizarse a más tardar cinco meses después de la fecha del término del vínculo laboral del trabajador/a con la empresa.





PASO 2

Franquicia Tributaria promueve el Comité Bipartito de Capacitación (CBC)

El Comité Bipartito de Capacitación (CBC) es una organización que debe ser constituida por todas las empresas que tengan una dotación de 15 o más trabajadores/as permanentes o transitorios, debiendo estar conformado en partes iguales por representantes del empleador/a y de los/as trabajadores/as. El CBC tiene la misión de acordar y evaluar el o los programas de capacitación y/o procesos de evaluación de la FRANQUICIA TRIBUTARIA.

En el caso que la empresa cuente con la aprobación del CBC de los cursos y/o procesos de certificación que informe al Sence y ejecuta a través de FRANQUICIA TRIBUTARIA, podrá obtener un 20% adicional en el valor hora y/o valor UCL (Unidad de Competencia Laboral).

PASO 3

Definir organismo ejecutor

La empresa podrá seleccionar al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) o relator interno que se adapte de manera más adecuada a sus necesidades y los/as trabajadores/as. Evaluando así la modalidad de capacitación que mejor se adapte a sus requerimientos, siendo las reconocidas por el Sence, actividades presenciales o a distancia e-learning.

En el caso de los procesos de evaluación, la empresa podrá seleccionar al centro evaluador que tenga las competencias para realizar dicha actividad.





PASO 4

¿Cómo puede gestionar la empresa las oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA?

- **En forma directa:** La empresa administra los recursos disponibles para utilizar en capacitación y/o en EyCCL. Es la que realiza los procesos con Sence, contrata en forma directa los servicios con un OTEC y/o centros evaluadores.
- **En forma intermediada:** La empresa entrega los recursos (aportes) disponibles para utilizar en capacitación y/o en procesos de EyCCL a un Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC), el que administra los recursos y realiza todos los procesos con Sence. El OTIC puede cobrar hasta un máximo del 15 % de los aportes de la empresa por concepto de gastos de administración.

PASO 5

¿Qué se debe hacer luego de finalizada la actividad de capacitación o proceso de evaluación?

Se debe presentar la documentación correspondiente que acredite la realización de la actividad en las direcciones regionales del Sence y/o el OTIC:

a) Cursos de capacitación:

Para cursos ejecutados por OTEC, el documento que acredite el pago deberá ser la factura, mientras que para los cursos internos se deberá presentar la boleta de honorarios, la liquidación de sueldo o boleta a terceros:

•**Cursos presenciales:** Certificado de asistencia emitido desde el Libro de Clases Electrónico (LCE). En caso de existir viáticos y traslado se deben presentar los respaldos que los justifiquen.

•**Cursos e-learning:** Declaración jurada del OTEC, declaración jurada de los/as participantes, emitidas desde el LCE.

•**Cursos a distancia:** Declaración jurada del OTEC, declaración jurada de los/as participantes y copia de su cédula de identidad.

b) Procesos de EyCCL: Resultado de evaluación y factura pagada.

c) Nivelación de estudios: Factura pagada, certificado de evaluación emitido por la entidad que, para estos efectos, designe el Ministerio de Educación, y el acta de examen elaborado por la entidad ejecutora de nivelación de estudios.

d) Módulos de formación técnica (CFT) conducentes a carreras técnicas profesionales: Factura pagada y certificado de asistencia.

El plazo máximo para la presentación de los documentos es de 60 días corridos desde la fecha de término del curso y/o proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.





PASO 6

Certificación del gasto y beneficio tributario



La empresa presenta al Sence o al OTIC el formulario de Declaración Jurada Anual de retención y pago de cotizaciones previsionales.



Sence revisa y valida la Declaración Jurada.



La empresa recibe el certificado con el monto de los gastos en capacitación y/o certificación de competencias laborales.



La empresa podrá declarar el gasto certificado en el Formulario N°22 en el proceso de Operación Renta del SII.



La empresa podrá obtener el beneficio tributario.

6. Montos máximos a utilizar en FRANQUICIA TRIBUTARIA

6.1 ¿Cuántos recursos puede destinar la empresa en FRANQUICIA TRIBUTARIA?

La empresa podrá estimar, de acuerdo a su planilla anual de remuneraciones imponibles del año anterior, el monto disponible para utilizar en Franquicia Tributaria de acuerdo a los siguientes tramos:

PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES	MONTO A IMPUTAR
De 0 a 34,99 UTM	0 UTM
De 35 a 44,99 UTM	7 UTM
De 45 a 900 UTM	9 UTM
Mayor a 900 UTM	1% Planilla anual

Ejemplo

PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES	MONTO A IMPUTAR
De 0 a \$ 1.895.443*	0 UTM
De \$ 1.895.985 a \$ 2.437.153*	\$ 379.197*
De \$ 2.437.695 a \$ 48.753.900*	\$ 487.539*
Mayor a \$ 48.753.900*	1% Planilla anual

*Según UTM de diciembre 2021 valor: \$54.171.-

6.2 ¿Cuánto cubre FRANQUICIA TRIBUTARIA por trabajador/a?

Este monto depende de la remuneración de cada trabajador/a, según los siguientes tramos:

Ejemplo de cálculo para actividades de capacitación

REMUNERACIÓN BRUTA TRABAJADOR	% VALOR HORA IMPUTABLE
De 0 a 25 UTM	100%
Mayor a 25 y hasta 50 UTM	50%
Mayor a 50 UTM	15%

REMUNERACIÓN BRUTA TRABAJADOR	% VALOR HORA IMPUTABLE
De 0 a \$ 1.507.750*	100%
Mayor a \$ 1.507.750 hasta \$ 3.015.500*	50%
Mayor a \$ 3.015.500*	15%

*Según UTM de octubre 2022 valor: \$60.310.-

Nota 1: Para la determinación del tramo que corresponda al trabajador/a se debe considerar la remuneración bruta del mes anterior a la actividad de capacitación y/o proceso de evaluación.

Nota 2: El valor hora y UCL se establece anualmente por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence.

7. Proceso FRANQUICIA TRIBUTARIA

01 **Capacitar, certificar o nivelar.**

Selecciona la actividad de capacitación, certificación, nivelación de estudios u otro, de acuerdo a la oferta del Sence.



02 **Selecciona quién gestionará la actividad: tu empresa o un OTIC.**

Directa o intermediada.

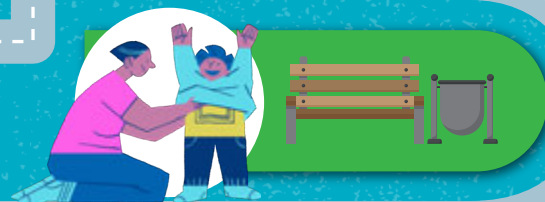


03 **Comunicar al Sence**

La actividad a ejecutar con su lugar, fecha, participantes, entre otros.

04 **Ejecución de la actividad**

Antes, durante y después de la ejecución de la actividad es posible realizar modificaciones a lo informado al Sence (rectificación).



05 **Acreditar la ejecución y el pago de la actividad (liquidar):**

Para esto se tiene un plazo de 60 días corridos desde su término.



06 **Emisión de certificado que acredite el gasto en capacitación y certificación:**

El monto acreditado por Sence, puede ser declarado en el formulario N°22 de la Declaración de Impuesto a la Renta para obtener el beneficio tributario.



8. Glosario



Capacitación:

Proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimiento de los/as trabajadores/as, con el fin de permitirles mejores oportunidades de trabajo y condiciones de vida. Además, busca incrementar la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación de los/as trabajadores/as a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía.

Centro de evaluación:

Institución, con personalidad jurídica, facultada por ChileValora para realizar procesos de evaluación.

Certificación de competencia laboral:

Proceso de reconocimiento formal, por una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación.

Certificado de liquidación de capacitación:

Documento que entrega el Sence a las empresas, en el cual se certifican los gastos en capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales utilizados y liquidados por la empresa durante el año anterior. Este certificado es emitido por el Sence en marzo de cada año, previo al proceso de Declaración de Renta por parte de las empresas.

Comunicación de capacitación y/o proceso de evaluación y certificación de competencias laborales:

Formalidad en que la empresa u OTIC informa al Sence la ejecución de una actividad de capacitación y/o EYCCL y sobre los/as participantes asociados a ella, para los efectos de acceder a la FRANQUICIA TRIBUTARIA. En el caso de la capacitación, la comunicación debe realizarse a lo menos dos días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad, mientras que para la EYCCL debe realizarse a lo menos tres días hábiles antes de la fecha de inicio de la actividad.

Costos directos de la capacitación:

Todos aquellos gastos en que incurren las empresas con ocasión de desarrollar acciones de capacitación y/o procesos de EYCCL por sí mismas o que contraten con OTEC o Centros Evaluadores, como también los montos que las empresas aporten a los OTIC y cuyo monto máximo no puede exceder el 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles de la empresa.

Costos indirectos de la capacitación:

Gastos relacionados con las actividades de capacitación de las empresas y que la ley autoriza expresamente para imputar a Franquicia Tributaria. Corresponde a este tipo de costos: los viáticos de los/as participantes al lugar de ejecución del curso; la dirección y administración de la unidad de capacitación y los gastos destinados al estudio de detección de necesidades de capacitación.



Glosario



Curso interno de empresa y/o interempresa:

Curso estructurado y ejecutado, previa autorización del Sence, por relatores internos o externos a las empresas (personas naturales). En estos cursos pueden participar trabajadores/as de otras empresas.

Evaluación de competencia laboral:

Proceso de verificación del desempeño laboral de una persona contra una unidad de competencia laboral previamente acreditada.

Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC):

Instituciones, con personalidad jurídica, facultadas por el Sence para impartir capacitación ocupacional a través de acciones o cursos.

Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC):

Corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, organizados sectorial o regionalmente y reconocidos por el Sence, que tienen como objetivo otorgar apoyo técnico a sus empresas adherentes en la promoción, organización y supervisión de programas de capacitación ocupacional, no pudiendo ellos impartir directamente acciones de capacitación.

Se constituyen por reunión voluntaria de a lo menos 15 empresas, las cuales deberán reunir, en conjunto, a lo menos 900 trabajadores/as permanentes y disponer de una planilla de remuneraciones mensuales impositivas no inferior a 10 mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM) o, por un grupo de empresas, cualquiera sea su número, que cuenten con el patrocinio de una organización gremial de empleadores/as, empresarios/as o trabajadores/as independientes.



Planilla anual de remuneraciones imponibles:

Es la planilla que corresponde a la suma total de las remuneraciones imponibles pagadas por una empresa durante un año calendario de sus trabajadores/as.

Post contrato:

La empresa podrá beneficiar a sus ex-trabajadores/as con actividades de capacitación y/o procesos de EyCCL con una duración máxima de 5 meses contados desde el término de la relación laboral. La última liquidación de sueldo de el/la trabajador/a no debe superar las 25 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Pre contrato:

Una empresa y una persona sin vínculo contractual podrán suscribir un contrato de capacitación y/o EyCCL con una duración máxima de 2 meses. Este no podrá celebrarse entre las mismas partes más de una vez en un año calendario.

Relator interno (facilitador):

Persona que imparte actividades de capacitación y que es trabajador/a de la propia empresa.

Remuneración bruta:

Son todas las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especies avaluables en dinero que percibe el trabajador/a por causa del contrato de trabajo (Art.41 del Código del Trabajo).



Glosario



Sistema nacional de certificación de competencias laborales:

Sistema de acreditación y registro oficial y nacional de las competencias acreditadas y vigentes. Su propósito es reconocer la competencia laboral de una persona independientemente de la forma en que fue adquirida.

Unidad de Competencia Laboral (UCL):

Estándar que describe los conocimientos, habilidades y aptitudes que una persona debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado.

Valor máximo imputable por hora participante:

Es el valor máximo imputable que se cubrirá por hora de la actividad de capacitación de acuerdo con la remuneración bruta de la persona.

Valor máximo imputable UCL:

Es el valor máximo imputable que se cubrirá por UCL de la actividad de EyCCL, de acuerdo con la remuneración bruta de la persona.

FRANQUICIA TRIBUTARIA en la web

Para utilizar de manera óptima las oportunidades de la FRANQUICIA TRIBUTARIA existen las siguientes plataformas en <https://sence.gob.cl/empresas>

- Sistema de adhesión empresa.
- Plataforma de comunicación de cursos a empresas.
- Plataforma EyCCL.
- Libro de Clases Electrónico (LCE):
 - Cursos presenciales
 - Cursos e-learning
- Sistema de declaración jurada para la certificación del gasto



**Información
clara**



**Trámites
online**



**Procesos
simples**

Oficinas regionales Sence

Arica y Parinacota

Paseo 21 de mayo N° 423, Arica.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Tarapacá

Manuel Castro Ramos 2259, Iquique.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Antofagasta

J. Miguel Carrera 1701, piso 6, Antofagasta.
Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.

Atacama

Maipú 355 , Copiapó.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Coquimbo

Vicuña 490, La Serena.
Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs.

Valparaíso

Av. Brasil 1265, piso 6, Valparaíso.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Metropolitana

Teatinos 350, Santiago.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

O'Higgins

Campos 241, piso 6, Rancagua.
Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.



Oficinas regionales Sence

Maule

3 Oriente 1298, Talca.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Ñuble

Calle El Roble N°428, Chillán.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Biobío

Rengo N° 97 (esquina Chacabuco), Concepción.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

La Araucanía

Andrés Bello 792, Temuco.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Los Ríos

O'Higgins 116, Valdivia.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Los Lagos

Urmeneta 690, Puerto Montt.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Aysén

Condell 141, Coyhaique.
Lunes de 09:00 a 17:00 hrs.
Martes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Magallanes

Hernando de Magallanes N°538, Punta Arenas.
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.





**Trabajadores/as más capacitados/as
y empresas más productivas.**

Más información en oficinas regionales y sence.cl

 800 80 10 30  @SenceChile  Sence Chile  @SenceChile  Sence Chile